RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 1997-127
Separación de bienes

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se

DISPONE

Por secretaría, REHACER el oficio N.º 524 de fecha 6 de septiembre de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, teniendo en cuenta que sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 156-64097, recae medida cautelar de embargo y no inscripción de la demanda como se plasmó.

Comunicar y adjuntar lo enunciado.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b33fd5f30a5623ce1a7b9ed19b58c5708658b030c8c1eaf1b8cdaee7bb3ae571
Documento generado en 30/12/2021 10:37:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2003-278
Divorcio

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por el demandado,

DISPONE

Por secretaría, **EXPEDIR** copias auténticas del acta de la sentencia de divorcio de fecha 1 de octubre de 2004.

Remitirlas al peticionario al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Código de verificación:
9fce967f785032a1692d020ae7539ce762b21c2412c2e16a5fc8180575735e77
Documento generado en 30/12/2021 08:48:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2011 - 314
Exoneración de cuota alimentaria

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la solicitud proveniente de la Policía Nacional, Departamento de nómina, visible a folio 20 del expediente digital, se,

DISPONE

Por secretaría, **RESPONDER** el correo allegado al buzón del Despacho visible a folio 20, anexando copia del acta de la audiencia celebrada el cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En protección al derecho de reserva que tienen las partes, se ordena enviar el documento fraccionado, recortando y enviando únicamente el acápite que identifica a las partes y el acápite de la decisión.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8d37fc6eb07e947ab473377a9480bb51d307e37d823d83c68cbef8cfbbb7edf
Documento generado en 30/12/2021 10:36:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2012-052
Ejecutivo de alimentos

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se

DISPONE

Por Secretaría, comunicar al demandado, informándole los días de atención presencial, allegándole el enlace de atención virtual y anexando link de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43cbe78b351ff9ed761e0278b41afc2c93a4457847b4244680cd10a0715dab01
Documento generado en 30/12/2021 10:37:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2016-179
Fijación Cuota alimentaria

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se

DISPONE

TENER EN CUENTA Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio allegado por la empresa ELIGEM S.A.S., de fecha 26 de noviembre de 2021.

Comunicar y adjuntar lo enunciado.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
065ebf920d262ea58b91e8429cba7d8a0e441e798d8fa22aee0877be03de7db4
Documento generado en 30/12/2021 08:48:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2017-076
Sucesión

De acuerdo al informe secretarial que antecede, este Despacho,

DISPONE

FIJAR HONORARIOS DEFINITVOS a la Partidora Dra. ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO, en la suma de **$ 3.037.500** por su gestión desempeñada, los que estarán a cargo de las partes a prorrata.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c730b5f6806fe5939efa60952391858f27317bebcd81a9bc9057e392f818fb0f
Documento generado en 30/12/2021 08:49:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2018-158
Fijación cuota alimentaria

De acuerdo al informe secretarial que antecede, este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA la comunicación y anexos de fecha 29 de noviembre de 2021, allegada por el señor GABRIEL FERNANDO CADENA VILLAMIL, respecto del cumplimiento al permiso concedido de salida del país.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo anterior.

Comunicar y adjuntar lo enunciado.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36917c9a8bdd3b9c66f327a845d6d663d61a98cc62f404f2d9f9600814bf7535
Documento generado en 30/12/2021 08:49:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2018-159
Fijación de cuota alimentaria

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA el informe de visita social de verificación de derechos fundamentales de las niñas Isabella y Elizabeth Brand Téllez.

SEGUNDO: REALIZAR visita social de seguimiento en seis (6) meses por parte de la Asistente Social.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Código de verificación:
14e528f99d22921b876a4f94518125bf1261e823874dd605f9081cabcc1fc7f1
Documento generado en 30/12/2021 08:50:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2018-171
Fijación de cuota alimentaria.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA el informe de visita social de verificación de derechos del menor MARTÍN LIZARAZO VELÁSQUEZ, visible en el expediente digital en folios 13 y 14.

SEGUNDO: REALIZAR visita social de seguimiento en seis (6) meses por parte de la Asistente Social.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Código de verificación:
8631b88f83ca2a6dab8ba0147fcaa7c390e7da451444a02eb71f387cf5291633
Documento generado en 30/12/2021 08:50:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dosmil veintiuno (2021)

Rad: 2018-311
Cesación de efectos civiles de matrimonio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA el informe de visita social de verificación de derechos del joven DUVAN SANTIAGO GONZÁLEZ, visible en el expediente físico a folios 85, 86, 87 y 88

SEGUNDO: REALIZAR visita social de seguimiento en seis (6) meses por parte de la Asistente Social.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Código de verificación:
a3993490e515c62e4f9b7d0dd9943682dcebaebd69b2d2315d0a1bd29e4427fe
Documento generado en 30/12/2021 08:51:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2018 - 315
Ejecutivo de alimentos

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se

DISPONE

Por Secretaría, informar a la parte demandante que el proceso ya se encuentra desarchivado, anexándole el link de acceso al expediente digitalizado, para su trámite.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f34a3df9b3d051244fd962d265091f69721a11e95fd232a7c0aa9ace52244e84
Documento generado en 30/12/2021 10:35:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dosmil veintiuno (2021)

Rad: 2019-246
Impugnación de paternidad

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA el informe de visita social de verificación de derechos fundamentales de Emilia Sánchez Rodríguez.

SEGUNDO: REALIZAR visita social de seguimiento en seis (6) meses por parte de la Asistente Social.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Código de verificación:

f2e9ae97a3a229bf3ba2dc4a2fadd0074a426b4d4da27999a248550029d2d331

Documento generado en 30/12/2021 08:51:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2020-126
Fijación de cuota de alimentos

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandada se,

DISPONE

Por secretaría, Remitir Link de acceso, al expediente digital al demandado William Castillo Navarrete, al correo de solicitud jennypaoc@hotmail.com, para que pueda descargar lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

576a934e7451cc930079fc69ecd674b56f346ce61e94695e103faa801f37deb7

Documento generado en 30/12/2021 08:52:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2021-061
Sucesión

De acuerdo al informe secretarial que antecede, este Despacho,

DISPONE

TENER EN CUENTA el Registro Civil de Nacimiento del señor JAIME DELGADO TORRES, serial No. 152768523, con fecha de inscripción 3 de agosto de 2016 de la Registraduria de Girardot, allegado mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2021 por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ed9cf1fa5d1306f49e44f245a189fe6efd0830b9f0ac37814692cad7c3e60b1
Documento generado en 30/12/2021 08:53:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2021-105
Ejecutivo de alimentos

En razón al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. que reza: *"… Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisible la demanda solo en los siguientes casos: 1. Cuando no reúna los requisitos formales. En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.",* observa este Despacho que la parte demandante no presentó escrito de subsanación dentro del término que se le concedió en auto calendado el 25 de noviembre de 2021, en consecuencia,

DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de los anexos de la demanda y sus anexos digitales sin necesidad de desglose.

***TERCERO**: **HACER** las anotaciones respectivas y ARCHIVAR las presentes diligencias.*

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO
Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bcc0bf382cdf3860c7619ab4f38288b8dfdd2afa4474d9445cd640eb8c6eecf
Documento generado en 30/12/2021 08:53:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica